



D E N T E S . - a ) Por escritura pública celebrada ante el -  
Notario del cantón Quito, Manuel Vintimilla Ortega, el cinco -  
( 5 ) de febrero de mil novecientos sesenta y ocho ( 1.968 ) e  
inscrita en el Registro Mercantil bajo el número doscientos -  
treinta y uno ( No. 231 ) del Tomo noventa y nueve ( 99 ) en -  
marzo de mil novecientos sesenta y ocho ( 1.968 ), se constitu-  
yó la Compañía "Agrícola Industrial y Forestal Cochapamba S.A.",  
con un capital de un millón novecientos cuarenta mil su-  
cres ( S/. 1'940.000,00 ), el mismo que se encuentra pagado en  
su totalidad. - b ) Uno de los fines principales de la Com-  
pañía ha sido el dedicarse al parcelamiento de lotes de la an-  
terior hacienda Cochapamba y la siembra de árboles, - c ) En -  
vista de que casi todo el capital social suscrito y pagado fue -  
aportado en especie, bien inmueble, el mismo que se ha dedica-  
do a la venta, los activos de la Compañía no representan ya -  
dicho capital por el cumplimiento de su objetivo social, toda  
vez que la Compañía paulatinamente entrará en estado de disolu-  
ción y liquidación, de conformidad con el numeral segundo del -  
artículo trescientos sesenta y cuatro ( 364 ) de la Ley de Com-  
pañías. - d ) Con estos antecedentes, la Junta General de Accio-  
nistas, con el carácter de extraordinaria de la Compañía Agríco-  
la, Industrial y Forestal Cochapamba S. A., en sesión celebrada  
el doce ( 12 ) de junio de este año de mil novecientos se-  
tenta y siete ( 1.977 ), con la concurrencia de todo el capital  
social y por unanimidad resolvió: - P R I M E R O: - La reduc-  
ción de su capital social de un millón novecientos cuarenta -  
mil sucres ( S/. 1'940.000,00 ) Actual, al monto de quinientos

00001203

llón cuatrocientos cuarenta mil sucres ( S/.1'440.000,00 ), -

de tal modo que el nuevo capital social suscrito y pagado será

el de quinientos mil sucres ( S/. 500.000,00 ), capital éste su-

ficiente y necesario para poder cumplir con el objetivo so-

cial de la sociedad en los términos señalados. - S e g u n d o . -

Absorción de pérdidas acumuladas en ejercicios anteriores. - -

T e r c e r o . - Eliminación de algunas cuentas de activo a -

consecuencia de lo dicho en el literal c ) de esta cláusula -

y, C u a r t o : - Devolución del remanente del capital, como

consecuencia de la liquidación de cuentas. - S E G U N D A . -

Con estos antecedentes, la Junta General Extraordinaria resol-

vió la reducción del capital social y consiguiente reforma de -

Estatutos, señaladamente del artículo cuatro ( 4 ), el mismo -

que dirá: - "El capital social de la Compañía es de quinientos -

mil sucres ( S/. 500.000,00 ), dividido en cinco mil (5.000)-

acciones ordinaria y nominativas de cien sucres ( S/. 100,00 ) -

cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil inclusi-

ve. Respecto de las cesiones de acciones, gravámenes, etcéte-

ra, se sujetarán a las disposiciones legales pertinentes " . -

T E R C E R A . - Autorizar al Gerente para que proceda a sus-

cribir la respectiva escritura de reducción de capital y reformas

de estatutos, y en general para que realice toda clase de ac-

tos necesarios para la ejecución de las resoluciones de la Jun-

ta General dictadas al efecto. - C U A R T A . - Con estos an-

tecedentes, el señor José María Chiavassa, en su calidad de -

Gerente de la Compañía "Agrícola, Industrial y Forestal Cochapam-

ba S. A.", debidamente autorizado por la Junta General de Accio-

nistas proceda a elevar a escritura pública...

ción de capital y reforma de estatutos sociales, y que es del

siguiente tenor: -  "ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINA-

RIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA -

INDUSTRIAL Y FORESTAL COCHAPAMBA S. A.". - En la ciudad de Qui-

to, a los seis días de junio de mil novecientos setenta y siete,

en el local social de la Compañía, ubicado en la Avenida La -

Prensa mil doscientos setenta y uno ( 1271 ), se lleva a efec-

to esta junta General Extraordinaria, con la concurrencia de -

los siguientes accionistas: - Carlos Heredia V., por sus propios

derechos y como propietario de diez ( 10 ) acciones; Isabel He-

redia, por sus propios derechos, como propietaria de diez ( 10 )

acciones y además como representante de los Herederos de Leonor

de Stacey con novecientas ( 900 ) acciones, Galo Cruz Pacheco, -

por sus propios derechos, propietario de diez ( 10 ) acciones; -

Enma Garcés, propietaria de diez ( 10 ) acciones y como represen-

tante del señor Augusto Chiavassa y de Cristina de Cardo, pro-

prietaria de trescientas treinta ( 330 ) acciones; José María

Chiavassa, propietario de trescientas cuarenta ( 340 ) acciones,

todas de un valor de un mil sucres ( S/. 1.000,00 ) cada una. -

Por lo tanto, está presente la totalidad del capital social que

es de un millón novecientos cuarenta mil sucres (S/.1'940.000,00).-

Se aclara que el capital social de la compañía está totalmente

pagado. - Los accionistas que asisten por sus propios derechos

y los que asisten por representación, una vez que se encuentra el

ciento por ciento ( 100 % ) del capital social pagado, de -

conformidad con el artículo doscientos setenta y tres (Art.273)

de la Ley de Compañías, acuerdan en forma unánime reunirse en -

1000000

*[Handwritten signature]*

la Compañía. - A las tres y media de la tarde, el Presidente  
 declara instalada la Junta, actuando como Secretario el Gerente  
 de la compañía. - Se propone el siguiente orden del día:-  
 U n o . - Disminución del Capital Social. - D o s . - Absorción de pérdidas. - T r e s . - Eliminación de algunas cuentas de activo, y - C u a t r o . - Devolución del Capital como consecuencia de la liquidación de cuentas. - Puesto en consideración este orden del día, los accionistas lo aprueban por unanimidad y se procede a tratar en el orden antes indicado . - -  
 U n o . - D I S M I N U C I O N D E C A P I T A L . - El señor Gerente de la Compañía manifiesta que uno de los objetivos sociales de la compañía es la parcelación de los terrenos de la anterior hacienda Cochapamba, y que en la actualidad ha disminuido considerablemente este activo, por la consiguiente venta de esos terrenos y adjudicación a sus propietarios. - Por tanto, la Compañía en forma paulatina entrará, luego de algún tiempo, en estado de disolución por haber cumplido el objetivo social para el cual fue fundada. Dice además que esta Junta General es el fruto de conversaciones anteriores acerca de la veracidad de esta situación. Por lo tanto, propone que el capital social de la Compañía se disminuya de un millón novecientos cuarenta mil sucres ( S/. 1'940.000,00 ) que es el capital actual, a quinientos mil sucres ( S/. 500.000,00 ), o sea que se rebaje en la cantidad de un millón cuatrocientos cuarenta mil sucres ( S/. 1'440.000,00 ). Además manifiesta que este nuevo capital es suficiente para cumplir con el objetivo social y que no perjudica intereses de terceros. Los accionistas, por unanimidad aceptan la presente reducción de capital y aprueban

bán que consiguientemente se modifiquen los estatutos en cuanto

a este aspecto, específicamente la reforma del artículo cuatro

( Art. 4 ) de los mismos, que dirá: - "El capital Social de la

Compañía es de quinientos mil sucres ( S/. 500.000,00 ), divi-

dido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cien su-

gres ( S/. 100,00 ) cada una, numeradas del cero cero cero uno

( 0001 ) al cinco mil ( 5.000 ) inclusive. Respecto a las ce-

siones de acciones, gravámenes, etcétera, se sujetarán a las -

disposiciones legales pertinentes". - Como consecuencia de la

reducción de capital, se acuerda en forma unánime que el nuevo -

capital social de quinientos mil sucres ( S/. 500.000,00 ), que

de suscrito y pagado en proporción al actual capital suscrito y

pagado por cada accionista, el mismo que se refleja en el si -

guiente cuadro que es aprobado por unanimidad: - SUSCRIPCION E

INTEGRACION. - Accionista: Carlos Heredia. - Acciones suscritas:

veintiséis ( 26 ). - Capital suscrito: dos mil seiscientos su-

gres ( S/. 2.600,00 ). - Capital Pagado: dos mil seiscientos su-

gres ( S/. 2.600,00 ). - Accionista: Isabel Heredia. - Acciones

Suscritas: veintiséis ( 26 ). - Capital Suscrito: dos mil seis-

cientos sucres ( S/. 2.600,00 ). - Capital Pagado: dos mil seis-

cientos sucres ( S/. 2.600,00 ). - Accionista: Galo Cruz. - Ae-

ciones Suscritas: veintiséis ( 26 ). - Capital Suscrito: dos -

mil seiscientos sucres ( S/. 2.600,00 ). - Capital Pagado: dos

mil seiscientos sucres ( S/. 2.600,00 ). - Accionista: Enma Gar-

cés. - Acciones Suscritas: veintiséis ( 26 ). - Capital Suscrito:

dos mil seiscientos sucres ( S/2.600,00 ). - Capital Pagado: dos

mil seiscientos sucres ( S/. 2.600,00 ). - Accionista: José Ma-

*[Handwritten signature/initials]*

5

te ( 877 ). - Capital Suscrito: ochenta y siete mil setecientos  
sucres ( S/. 87.700,00 ).- Capital Pagado: ochenta y siete mil se-  
tecientos sucres ( S/. 87.700,00 ). - Accionista: Cristina de Cardo. -  
Acciones Suscritas: ochocientas cincuenta ( 850 ). - Capital sus-  
crito: ochenta y cinco mil sucres ( S/. 85.000,00 ). - Capital Pa-  
gado: ochenta y cinco mil sucres ( S/. 85.000,00 ). - Accionis-  
ta: Augusto Chiavassa. - Acciones Suscritas: ochocientas cin-  
cuenta ( 850 ). - Capital Suscrito: ochenta y cinco mil sucres  
( S/. 85.000,00 ). - Capital Pagado: ochenta y cinco mil su-  
cres ( S/. 85.000,00 ). - Accionistas: Herederos de leonor -  
Stacey . - Acciones Suscritas: dos mil trescientas diecinueve  
( 2319 ). - Capital Suscrito: doscientos treinta y un mil nove-  
cientos sucres ( S/. 231.900,00 ). - Capital Pagado: doscientos  
treinta y un mil novecientos sucres ( S/. 231.900,00 ).- TOTA-  
LES: - Acciones Suscritas: cinco mil ( 5.000,00 ).- Capital Sus-  
crito: quinientos mil sucres ( S/. 500.000,00 ). - Capital Paga-  
do: quinientos mil sucres ( S/. 500.000,00 ). - D o s . - A B -  
S O R C I O N   D E   P E R D I D A S . - El señor Gerente ma-  
nifiesta que las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores -  
ascienden a la suma de ciento noventa y siete mil ciento veinti-  
siete sucres, noventa y dos centavos ( S/. 197.127,92 ), al treint-  
ta y uno ( 31 ) dediciembre de mil novecientos setenta y seis  
( 1.976 ), quebrantos que son necesarios observarlos con cargo  
a la cuenta Reservas Legales, que a la fecha anteriormente cita-  
da, arrojan un saldo de cuatrocientos cuarenta y cinco mil doce  
sucres, ochenta y cuatro centavos ( S/. 445.012,84 ). - En consi-  
deración a lo expuesto anteriormente, los accionistas se pronun-

1 reserva legal. - T r e s . - E L I M I N A C I O N D E A L-

2 G U N A S C U E N T A S D E A C T I V O . - El señor Ge-

3 rente expone que para dejar el patrimonio de la Compañía en su

4 valor real, considera primordial que las cuentas: "Proyectos en

5 Curso", "Plantaciones", y "Edificios", que al treinta y uno de

6 diciembre de mil novecientos setenta y seis ( 1.976 ) mantienen

7 los saldos de veintidós mil ciento cuarenta y tres sucres - -

8 ( S/. 22.143,00 ), un millón cuarenta y cinco mil quinientos -

9 sucres ( S/. 1'045.500,00 ) y sesenta y dos mil doscientos die-

10 ciocho sucres ( S/. 62.218,00 ), respectivamente, sean elimina-

11 das con cargo al capital de la Compañía, puesto que la cuenta -

12 "Proyectos en Curso" no representa ningún activo tangible y no

13 hay posibilidad de que se pueda continuar con dicho proyecto,

14 ni de recaudar los valores invertidos en el mismo; la cuenta -

15 "Plantaciones", al igual que la anterior, el saldo que figura

16 en ella no representa el valor real, en vista de que dichos sem-

17 bríos que se hallan y hallaban en los terrenos de la Compañía

18 se han perdido por las ventas de lotes y especialmente por las

19 fuertes variaciones climáticas; la cuenta "Edificios", igual -

20 mente a la fecha señalada, el saldo no representa el valor en li-

21 bros, por cuanto en la actualidad, por la destrucción que han -

22 sufrido por el tiempo y uso, están en estado de vetustez y des-

23 trucción. - Lo expresado por el señor Gerente es acogido por to-

24 dos los presentes y después de las aclaraciones punto por punto,

25 las razones por las que se debe dar de baja en su totalidad las

26 cuentas antes enunciadas, la Asamblea resuelve en forma unánime

27 autorizar a la Gerencia para que se realice todos los asientos

en sus valores reales, una vez que se legalice el presente acuerdo - 6  
do mediante escritura pública. - C u a t r o . - DEVOLUCION DE  
CAPITAL, COMO CONSECUENCIA DE LA LIQUIDACION DE CUENTAS. - Como  
efecto de los actos de disminuci3n de capital, absorci3n de p3r-  
didas y eliminaci3n de algunas cuentas de activo, queda un rema-  
nente de trescientos veintisiete mil cuatrocientos siete sucres,  
ochenta y cinco centavos ( S/. 327.407,85 ) a favor de los actua-  
les accionistas, suma que por unanimidad se acuerda acreditar -  
en sus respectivas cuentas, tomando en consideraci3n el porcen-  
taje que cada accionista mantiene en el capital anterior y que -  
se refleja en el siguiente cuadro: - Accionista: Carlos Heredia.  
Cr3ditos por Capital a devolverse: mil setecientos<sup>dos/</sup>sucres, cin-  
cuenta y dos centavos ( S/. 1.702,52. - Accionista: Isabel Here-  
dia: - Cr3ditos por Capital a devolverse: mil setecientos dos  
sucres, cincuenta y dos centavos ( S/. 1.702,52 ). - Accionista:  
Galo Cruz P.- Cr3ditos por Capital a devolverse: mil setecientos  
dos sucres, cincuenta y dos centavos ( S/. 1.702,52 ). - Accio-  
nista: Emma Garc3s. - Cr3ditos por Capital a devolverse: mil se-  
tecientos dos sucres, cincuenta y dos centavos ( S/. 1.702,52 ).  
Accionista: Jos3 Mar3a Chiavassa. - Cr3ditos por Capital a devol-  
verse: cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro sucres,  
sesenta centavos ( S/. 57.394,60 ). - Accionista: Cristina de  
Cardo. - Cr3ditos por Capital a devolverse: cincuenta y cinco -  
mil seiscientos cincuenta y nueve sucres treinta y tres cen-  
tavos ( S/. 55.659,33 ). - Accionista: Augusto Chiavassa. - Cr3-  
ditos por capital a devolverse: cincuenta y cinco mil seiscien-  
tos cincuenta y nueve sucres, treinta y tres centavos ( S/.

tos por Capital a devolverse: ciento cincuenta y un mil ochocien-

tos ochenta y cuatro sucres, cincuenta y un centavos ( S/. -

151.884,51 ). - TOTAL: Créditos por Capital a devolverse: tres-

cientos veintisiete mil cuatrocientos siete sucres, ochenta y -

cinco centavos ( S/. 327.407,85 ). - Finalmente, luego de que la

Junta General aprueba por unanimidad los cuatro puntos enunciados

anteriormente, se somete a consideración de la Sala el siguiente

balance al treinta y uno ( 31 ) de marzo de mil novecientos se-

tenta y siete ( 1.977 ). - A C T I V O . - DISPONIBLE.- Caja y

Bancos: - cuatrocientos once mil quinientos ochenta y dos sucres,

sesenta y nueve centavos ( S/. 411.582,69 ). - Fijo no deprecia-

ble: seiscientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho

sucres ( S/. 678.948,00 ). - TOTAL DEL ACTIVO: - un millón no-

venta mil quinientos sucres, sesenta y nueve centavos ( S/. -

1'090.530,69 ). - P A S I V O . -Cuentas por pagar ( accionis-

tas): trescientos veintisiete mil cuatrocientos siete sucres, -

ochenta y cinco centavos ( S/. 327.407,85 ). - Quince por cien-

to ( 15 % ) trabajadores: quince mil doscientos treinta y siete

sucres, veintidós centavos ( S/. 15.237,22 ).- PATRIMONIO; Capi-

tal social: quinientos mil sucres ( S/. 500.000,00 ). - Reserva

Legal: doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cin-

co sucres, sesenta y dos centavos ( S/. 247.885,62 ). - TOTAL -

DEL PASIVO: un millón noventa mil quinientos treinta sucres, se-

sesenta y nueve centavos ( S/. 1'090.530,69 ). - El presente balan-

ce general a la fecha ya indicada se aprueba en forma unánime por

los presentes. - Finalmente, la Junta General aprueba que el se-

ñor Gerente de la Compañía realice todas las gestiones necesarias

1. pital y su legalización final. También se acuerda que Gerente  
2 y Presidente procedan a la anulación de títulos de la reducción  
3 de capital y emisión de los que corresponde por el nuevo capi-  
4 tal social. - Por no tener que más tratar, el Presidente levanta  
5 la sesión siendo las seis de la tarde, concediendo a Secreta-  
6 ría el tiempo necesario para la redacción del acta correspondien-  
7 te. Reinstalada la sesión a las siete de la noche, se procede  
8 a dar lectura al acta, la misma que es aprobada sin ninguna mo-  
9 dificación y en forma unánime por ciento por ciento ( 100 % ) -  
10 del capital social, y para constancia firman todos los accionis-  
11 tas conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.  
12 ( firmado ), Carlos Heredia, Isabel Heredia, Galo Cruz P., En-  
13 ma Garcés de C., José Ma. Chiavassa. - Es igual a su original -  
14 que reposa en los archivos de la Compañía. - ( firmado ), J. M.  
15 Chiavassa. - El Secretario". - Usted, señor Notario se dignará  
16 anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena -  
17 validez de este instrumento". - ( Hasta aquí la minuta, que  
18 el compareciente la ratifica en todas y cada una de sus -  
19 partes, la misma que está firmada por el señor doctor don  
20 Fabián Romero Oñate, afiliado número mil trescientos ochenta y  
21 tres al Colegio de Abogados de Quito ). - El presente instrumen-  
22 to se halla exento de toda clase de impuestos. - Para la cele-  
23 bración de esta escritura se observaron los preceptos le-  
24 gales del caso, y leída que fue al compareciente por mí, el No-  
25 tario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo  
26 cual doy fe. - ( firmado ), J. M. Chiavassa. - Cédula de Identidad número diecisiete - cero doscientos treinta y siete mil cien-

número cero cuarenta y cuatro mil trescientos dieciséis ( No. -

044.316 ). - Registro Unico de Contribuyentes número un bi-

llón setecientos noventa mil doce millones setecientos noventa

y cuatro mil uno ( No. 1790012794001 ). - El Notario, ( firma-

do ), W. Villalba". - - - "COCHAPAMBA S. A. - Apartado tres -

mil ciento sesenta y seis. - Quito. - Quito, mayo once de mil -

novcientos setenta y siete. - Señor Don José María Chiavassa.-

Ciudad. - En la Junta General de Accionistas de la Compañía "A-

grícola, Industrial y Forestal Cochapamba S. A.", celebrada el

día quince de abril del presente año se acordó reelegirlo a us-

ted como Gerente de la mencionada compañía por el término de -

un año según el artículo vigésimo primero de los Estatutos y

según el literal b ) del mismo artículo ejercerá usted la repre-

sentación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estable-

cida según escritura pública de cinco de febrero de mil novecien-

tos sesenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el die-

cinco de marzo del mismo año bajo el número doscientos trein-

ta y uno Tomo noventa y nueve ( 99 ). Particular que me es -

grato comunicarle. - De usted muy atentamente. - ( firmado ), -

Carlos Heredia Vergara. - Carlos Heredia Vergara - Presidente.-

ACTA DE ACEPTACION: - Por la presente tengo a bien aceptar el -

nombramiento arriba comunicado. - En Quito, a once de mayo de

mil novecientos setenta y siete. - ( firmado ), J. M. Chiavassa.-

José María Chiavassa - Gerente. - Con esta fecha queda inscri-

to el presente documento bajo el número mil doscientos doce

del Registro de nombramientos, Tomo ciento ocho ( 108 ). - Qui-

to a once ( 11 ) de mayo de mil novecientos setenta y -

*[Handwritten signature/initials]*

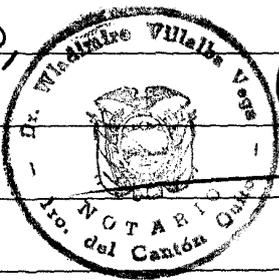
1 Gálvez. - La Registradora. - ( Hay un sello en el que se lee:  
2 Registro Mercantil - Quito" )". - ENMENDADO; voluntariamente-un-  
3 reforma-COCHAPAMBA-que-Art.-cual-ochenta-TOTALES-PERDIDAS-devol-  
4 verse-no-social-tiempo-ciento-mil-VALE.- ENTRELINEAS; dos-VALE

8  
lc.  
aa.

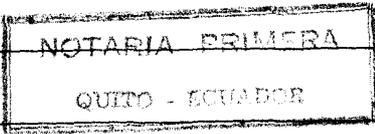
*[Handwritten signature/initials]*

7 Se otorgó ante mí; y, en fe de -  
8 ello, confiero esta tercera copia, sellada y firmada, en siete  
9 fojas útiles, en Quito, a dieciocho de julio de mil novecientos  
10 setenta y siete.

*El notario,*



*[Handwritten signature of Dr. Wladimir Villalba]*



Dr. Wladimir Villalba  
ABOGADO

15 DILIGENCIAS.- Primera.- Al margen  
16 de la escritura matriz, cuyo testimonio antecede, hay la siguiente  
17 te "Razón:- Mediante Resolución número seis mil seiscientos se-  
18 senta y cinco, de seis de los corrientes, el doctor César Moya  
19 Jiménez, Superintendente de Compañías, a robó la disminución de  
20 capital y reformas de estatutos de "Agrícola Industrial y Comer-  
21 cial Cochapamba S. A.", en los términos constantes en esta es-  
22 critura.- Quito, setiembre nueve de mil novecientos setenta y  
23 siete.- El Notario, (firmado) W. Villalba".  
24 Segunda.- Al margen de la escritura de constitución de  
25 "Agrícola Industrial y Forestal Cochapamba S. A.", otorgada el  
26 cinco de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante el No-  
27 tario Primero de este cantón, doctor Manuel Vintimilla Ortega,

1 ~~"Razón: - Por escritura número setecientos uno, otorgada ante~~  
2 ~~mi, el dieciocho de julio del año en curso, aprobada por el -~~  
3 ~~doctor César Moya Jiménez, Su erintendente de Compañías, median-~~  
4 ~~te Resolución número seis mil seiscientos sesenta y cinco, de~~  
5 ~~seis de los corrientes, "AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL COCHA~~  
6 ~~PAMBA S. A." disminuyó su capital en un millón cuatrocientos~~  
7 ~~cuarenta mil sucres, con lo cual se reduce a quinientos mil su-~~  
8 ~~cres y reformó sus estatutos.- Quito, setiembre nueve de mil~~  
9 ~~novecientos setenta y siete.- El Notario, (firmado) W. Villal-~~  
10 ~~ba".~~

11 ~~Quito, a nueve de setiembre de mil novecientos setenta y siete.-~~

12 *El notario,*



13 *[Handwritten signature]*

17 Con esta fecha queda inscrita la Resolución número Seis mil  
18 seiscientos sesenta y cinco del señor Superintendente de Com-  
19 pañías del Ecuador de 6 de Setiembre de 1.977, bajo el número  
20 146 del Registro Industrial tomo 9.- Se tomó nota al margen de  
21 la inscripción número 231 del 19 de Marzo de 1.968 a Fs. 204  
22 Vta. del Registro Mercantil tomo 99.- Queda archivada la segun-  
23 da copia certificada de la escritura pública de Reforma de Es-  
24 tatutos y Disminución de Capital de la Compañía " AGRICOLA  
25 INDUSTRIAL Y FORESTAL COCHAPAMBA " Celebrada el 18 de Julio de  
26 1.977, ante el notario de este cantón Dr. Wladimiro Villalba.-  
27 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. tercero y -

1 en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Re-  
2 gistro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó  
3 en el Repertorio bajo el número 14659.- Quito, a cinco de Oc-  
4 tubre de mil novecientos setenta y siete.- LA REGISTRADORA.-

*Soledad R. Galvez*



- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28